



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ
DEMANDADO: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CORDOBA
"COMFACOR E.P.S".
RADICADO: 20001-31-05-003-2017-00285-01.

Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, infórmese al Juzgado Tercero Administrativo de Valledupar que no se toma nota del embargo de remanente solicitado dentro del proceso radicado bajo el No. 2012-00132-00, porque el presente proceso se suspendió a través de auto de fecha 08 de agosto de 2019, y se ordenó el envío del expediente al liquidador para que fuera incorporado al proceso de intervención y liquidación de Comfacor E.P.S., y se pusieron a disposición del proceso de liquidación las medidas cautelares decretadas, por lo que a la fecha de comunicación del oficio no es posible dar aplicación a la medida cautelar por Ud, ordenada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.
C.B.S.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa4b096fa3752c06a6dc5743bb5edcd397cfbeabaa34a3068d8e66794aea3a6f**
Documento generado en 19/01/2022 05:23:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>